



EXPERIENCIA Y CALIDAD

LINEAMIENTO UNIFICADO MULTICAMPUS DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Administración de Empresas Presencial - Facultad de Administración de Empresas
Decanatura de División de Ciencias Económicas y Administrativas

Administración de Empresas Distancia - Facultad Ciencias y Tecnologías
Decanatura de División de Educación Abierta y a Distancia

Tabla de Contenido

<u>Presentación</u>	3
<u>1. Definiciones</u>	4
<u>2. Objetivos</u>	5
<u>3. Características de la Práctica Profesional</u>	6
<u>4. Participantes</u>	7
<u>5. Requisitos</u>	11
<u>6. Modalidades de la Práctica Profesional</u>	11
<u>7. Desarrollo de la Práctica</u>	14
<u>8. Organizaciones Pertinentes para el Desarrollo de la Práctica Profesional</u>	16
<u>9. Derechos y Deberes de los Estudiantes</u>	17
<u>10. Evaluación</u>	19
<u>11. Causales de Reprobación de la Práctica</u>	23

Presentación

El Comité Curricular Multicampus de la Universidad Santo Tomás, facultado expresamente por la Rectoría General, adopta el siguiente Lineamiento de Práctica Profesional para los estudiantes de Administración de Empresas de la Sede Principal, de las Seccionales de Tunja y Bucaramanga, y de la Decanatura de División de Educación Abierta y a Distancia.

El presente Lineamiento se expide teniendo en cuenta que el (la) estudiante de Administración de Empresas de la Universidad Santo Tomás debe desarrollar una actividad académica experiencial, la cual le permita aplicar, relacionar y confrontar el quehacer empresarial y social, contrastando los conocimientos teóricos adquiridos para contribuir con su conocimiento al mejoramiento de las organizaciones a las cuales se vinculan, integrando la misión y visión del programa, de las facultades y de la Universidad Santo Tomás, expresados dentro de su proyecto educativo y cumpliendo con la Constitución Política de Colombia y la ley de educación.

La Práctica Profesional es una experiencia académica y profesional, donde el (la) practicante tiene la oportunidad de aplicar sus competencias personales y profesionales. Desde lo individual, sus aptitudes, actitudes, habilidades y destrezas personales, las cuales propenden por su interacción laboral y comportamiento en el trabajo. Desde lo profesional, los conocimientos teóricos y las competencias adquiridas durante la formación profesional que permiten un óptimo desempeño en los diferentes contextos donde se desenvuelva.

La interacción con grupos humanos interdisciplinarios, así como el desarrollo multidimensional de competencias e intereses, favorecen el desarrollo de habilidades sociales y humanas como el liderazgo, la ética, el trabajo en equipo, entre otros; propiciando en el practicante un desarrollo integral en sus diferentes dimensiones.

Junto a lo anterior, la Práctica es un acercamiento a las organizaciones, las empresas y sus dinámicas; al perfeccionamiento de sus competencias y habilidades en búsqueda de la destreza en su quehacer profesional mediante la responsabilidad y el compromiso consigo mismo, con su familia y con la sociedad.

Vale la pena aclarar que la Práctica Profesional no hace parte de las Opciones de Grado y es requisito de grado para los estudiantes de Administración de Empresas, de esta manera la

Práctica Profesional se articula a los dos (2) núcleos problematizadores a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos previamente en el proceso de formación, donde el estudiante se encuentra con las necesidades y requerimientos de las empresas. Esta articulación se enfoca hacia la generación de valor, el incremento de la labor productiva, la transferencia de conocimiento, las estrategias para la adaptación y el estudio de alternativas para la perdurabilidad, así como el rescate de lo humano en las personas desde su gestión y aporte a las organizaciones.

En cuanto a los núcleos problemáticos del Programa de Administración de Empresas, el de “Competitividad” se entiende en este espacio académico como el fomento al desarrollo de las organizaciones desde lo local para lo global. En el marco de la “Responsabilidad Social” de las organizaciones en un espacio de rupturas sociales, ambientales y económicas, preocupados por los grupos de interés y el valor compartido.

1. Definiciones

Práctica Profesional: Se define la Práctica Profesional como la prestación de actividades académico – laborales de parte de un estudiante en una empresa privada o del sector público nacional y/o internacional, donde realiza y aplica sus competencias profesionales, según el ámbito de formación. Es un acuerdo bipartito entre la Empresa y la Universidad, con supervisión y seguimiento de las dos partes.

Practicante: Estudiante que desarrolla la Práctica Profesional, y que se encuentra matriculado en el espacio académico respectivo, como parte del proceso de aprendizaje, formación y aplicación de acuerdo con el Plan de Estudios y las Competencias establecidas para el Programa Académico.

Supervisor – Tutor Académico: Es el docente designado de parte de la facultad para realizar la orientación, dirección, seguimiento y evaluación del proceso académico y laboral en la Práctica Profesional del estudiante, y será el enlace entre la Empresa y la Universidad.

Supervisor - Tutor Empresarial: Es el funcionario designado por la empresa para realizar la inducción, orientación, seguimiento y evaluación del proceso laboral.

2. Objetivos

Los Objetivos de la Práctica Profesional del Programa de Administración de Empresas son:

- i. Aplicar los conocimientos recibidos de los diferentes espacios académicos en los diversos procesos, desde un punto de vista estratégico y gerencial en un contexto real con un perfil multidisciplinario.
- ii. Adquirir conocimientos a partir del desarrollo de procesos organizacionales, con el objetivo de aprender y desaprender, para así estructurar espacios que consoliden nuevos procesos personales como empresariales.
- iii. Evidenciar acciones de liderazgo y comunicación eficaz con los grupos a los que pertenezca dentro y fuera del contexto organizacional, de acuerdo con las características de un egresado Tomasino, reconocido como un profesional emprendedor, ético, con un amplio sentido humano y plena responsabilidad social.
- iv. Mantener las relaciones de la Universidad Santo Tomás con el sector productivo y de manera similar vincularse a otras que hagan parte del gremio o sector empresarial para que se promueva la formación integral del estudiante.
- v. Fortalecer el perfil ocupacional y de egreso del estudiante, a la vez facilitar su inserción en el mercado laboral mediante el reconocimiento de sus competencias profesionales.
- vi. Estar en la capacidad de tomar decisiones y resolver problemas empresariales mediante un planeamiento estratégico en el entorno organizacional.
- vii. Identificar oportunidades locales, nacionales e internacionales para emprender nuevos negocios y/o desarrollar nuevos productos y servicios con calidad.
- viii. Estimular y fortalecer las relaciones Universidad – Empresa - Estado, con el fin de propiciar las condiciones para el desarrollo de la actividad económica y social de las instituciones, y la generación de valor agregado para el desarrollo empresarial, social y económico del país.

3. Características de la Práctica Profesional

Las principales características de la Práctica Profesional son:

- i. La Práctica Profesional está establecida para los estudiantes de Administración de Empresas, y se puede desarrollar en empresas públicas o privadas, en el ámbito local, regional, nacional o internacional.
- ii. Para la realización de la Práctica Profesional, el estudiante debe estar matriculado en el período académico correspondiente (octavo semestre), independiente de la modalidad de estudio y de su ubicación geográfica. La matrícula es el inicio del proceso de Práctica Profesional.
- iii. La duración de las Práctica Profesional será de diez (10) créditos académicos, es decir 480 horas, que se deberán ejecutar en un intervalo entre cuatro (4) y seis (6) meses del período lectivo. Los horarios de ejecución se harán de común acuerdo entre la Empresa, el Estudiante y la Universidad.
- iv. La Práctica Profesional es parte integral del Plan de Estudios, y es requisito para el grado.
- v. Es obligación del estudiante conocer y acatar las normas y lineamientos de la empresa donde realiza la Práctica Profesional, de acuerdo con los Reglamentos Internos de Trabajo.
- vi. Se realiza por una única vez durante el Programa Académico.
- vii. La Práctica Profesional puede o no ser remunerada, y esas condiciones y sus obligaciones son dadas de acuerdo con los lineamientos de la empresa en cuanto a montos, forma y tipo de vinculación.
- viii. Para los estudiantes de transferencia de otras Instituciones o Programas Académicos, la Práctica Profesional no es homologable.
- ix. El estudiante que en el período correspondiente no logre su ubicación en empresa para la realización de su Práctica Profesional dispone de hasta dos (2) períodos académicos consecutivos para su vinculación. En caso de no lograrlo, el caso se estudiará en el Comité de Prácticas para las decisiones pertinentes en cuanto a la continuidad del estudiante.
- x. Para el concepto de APROBADO de la Práctica, la nota mínima es tres puntos cero (3.0), de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento Estudiantil de pregrado.

- xi.** Si la Práctica es reprobada, el Comité de Prácticas se reunirá para evaluar las condiciones de su reprobación y tomar las decisiones pertinentes.
- xii.** Cuando se presente incumplimiento en el tiempo de iniciación del proceso de Práctica, el estudiante deberá informar por escrito a sus respectivos tutores y a la Coordinación de Prácticas.
- xiii.** El incumplimiento de las políticas y procesos señalados en el presente lineamiento dará lugar al aplazamiento o a la pérdida de la práctica, previos descargos del estudiante ante el Comité de Práctica Profesional.

4. Participantes

Para el desarrollo de las Prácticas profesionales se tienen las siguientes instancias y personas que intervienen:

Comité de Prácticas: Este Comité estará compuesto por:

- i.** El Coordinador de Prácticas de Administración de Empresas
- ii.** Un Representante de la Facultad
- iii.** El Coordinador del Programa Académico / Decano de Facultad
- iv.** Un Docente Supervisor - Tutor

El Comité de Prácticas tendrá como funciones:

- i.** Proponer mejoras y actualizar periódicamente el presente Lineamiento de acuerdo con las Lecciones Aprendidas, que serán aprobadas por el Consejo de Facultad.
- ii.** Aprobar la planeación presentada por el Coordinador de Prácticas al inicio del periodo académico, respecto al desarrollo de la Práctica Profesional.
- iii.** Proponer estrategias que coadyuven en la promoción y fortalecimiento de las prácticas y la realización de convenios y alianzas con el sector empresarial.
- iv.** Evaluar y tomar decisiones respecto a los temas que presente el proceso de Práctica, cuando la situación exceda las facultades del Coordinador de Prácticas.
- v.** Estudiar y decidir sobre las decisiones de Validación de Práctica que se postulen.
- vi.** Realizará al menos dos reuniones al semestre, que serán programadas por el Coordinador de Prácticas.

- vii. Elevar consultas ante los órganos administrativos institucionales sobre lo no reglamentado en el presente documento.

Coordinador de Prácticas: Será elegido por el Coordinador del Programa Académico / Decano de Facultad para un período de un año, el cual podrá ser renovado de acuerdo con su desempeño, y tendrá como funciones:

- i. Generar los espacios de socialización y asesoría a los estudiantes de las condiciones y modalidades de la Práctica Profesional.
- ii. Coordinar el proceso de difusión e inducción a los estudiantes para el desarrollo de la Práctica Profesional en cada una de sus diferentes modalidades.
- iii. Ejecutar las estrategias formuladas por el Comité de Prácticas, que coadyuven en la promoción y fortalecimiento de las prácticas; así como la gestión de convenios y alianzas con el sector empresarial.
- iv. Estudiar y aprobar la Práctica Profesional, bien sea por la autogestión del estudiante o por la oferta existente de acuerdo con los convenios o alianzas suscritos por la Universidad.
- v. Realizar seguimiento al desarrollo de la Práctica Profesional mediante contacto permanente con cada Supervisor - Tutor Académico.
- vi. Ser intermediario entre las empresas y la Universidad de acuerdo con las necesidades de las dos partes.
- vii. Evaluar y tomar decisiones respecto a los temas que presente el proceso de Práctica, cuando la situación exceda las facultades del Supervisor - Tutor Académico.
- viii. Actualizar el presente documento según los lineamientos institucionales, así como diseñar y promover la estructura pertinente para el cumplimiento del presente lineamiento.
- ix. A través de un análisis del perfil profesional del estudiante identificar el entorno de desempeño óptimo conforme a los requisitos exigidos por la organización o empresa facilitadora de la práctica.

- x. Recopilar y presentar los reportes del Supervisor - Tutor Académico encargado de las diferentes Prácticas, con el fin de generar estadísticas e informes para la gestión de la facultad en aspectos de docencia, investigación y responsabilidad social universitaria, que pueden ser traducidas en planes de mejoramiento y redireccionamiento del plan curricular o de las políticas que rigen la Práctica Profesional.

Supervisor - Tutor Académico: Es el docente designado por el Coordinador del Programa Académico / Decano de Facultad para realizar el seguimiento de los practicantes asignados, y tendrá las siguientes funciones:

- i. Realizar seguimiento a la formalización del vínculo Estudiante – Empresa, según la normatividad vigente.
- ii. Verificar que las condiciones de la Práctica Profesional sean pertinentes con el Programa Académico.
- iii. Asesorar y realizar seguimiento al desarrollo de la Práctica Profesional asignadas mediante contacto permanente con los estudiantes.
- iv. Establecer contacto permanente con cada Supervisor - Tutor Empresarial a cargo de las actividades que realizarán los estudiantes. En este contexto se deberán realizar al menos tres visitas de seguimiento: una de inicio, una de control y una de cierre. Estas visitas se podrán realizar de manera personal o tipo PMT (Presencialidad Mediada por Tecnologías), de acuerdo con las condiciones y características de la Práctica.
- v. Buscar soluciones frente a las diferentes situaciones que se presenten en el proceso de Práctica Profesional, o escalarlas a la Coordinación de Práctica Profesional según se requiera.
- vi. Asistir a los comités y reuniones programadas por el Coordinador o el Comité de Práctica Profesional, de acuerdo con los requerimientos de estos.
- vii. Actualizar permanentemente la situación de cada uno de los practicantes a cargo y presentar los informes pertinentes al Coordinador de Prácticas.
- viii. Evaluar de manera conjunta con el Supervisor - Tutor Empresarial a cargo el desempeño del practicante, y retroalimentarlo en un plazo de siete días calendario.

- ix. Establecer los canales de comunicación pertinentes con el estudiante y la empresa. Estos pueden ser presenciales o por PMT, según las condiciones de la Práctica lo ameriten.

Empresa Receptora: Empresa pública o privada legalmente constituida, que por medio de convenios o alianzas vincula practicantes del programa de Administración de Empresas. Tiene como funciones y obligaciones:

- i. Estar legalmente constituida y contar con la capacidad operativa y administrativa para la vinculación de practicantes, en las competencias y saberes del Programa de Administración de Empresas.
- ii. Contar con las condiciones adecuadas y asignar los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la Práctica Profesional.
- iii. Designar un Supervisor - Tutor Empresarial que se encargue de la inducción, seguimiento y evaluación de los practicantes vinculados.

Supervisor - Tutor Empresarial: Como funcionario de la empresa Receptora de los practicantes, tendrá las siguientes funciones:

- i. Realizar la inducción a los practicantes en los procesos donde desarrollarán las actividades asignadas.
- ii. Acordar un plan de trabajo basado en un modelo que establece objetivos, metas, cronogramas, actividades e informes de avance y final del trabajo realizado para cumplir en el semestre.
- iii. Realizar el acompañamiento y seguimiento en los procesos asignados, retroalimentando su desempeño e identificando las oportunidades de mejora.
- iv. Verificar que las funciones y actividades asignadas al practicante sean consecuentes con las competencias del programa de formación.
- v. Estar en contacto permanente y atender los requerimientos del Supervisor - Tutor Académico en cuanto al desarrollo de la Práctica, y elaborar los documentos de seguimiento y evaluación pertinentes.
- vi. Informar de manera oportuna al Supervisor - Tutor Académico los inconvenientes o situaciones problémicas que se presenten en el desarrollo de la Práctica.

- vii. Realizar los informes pertinentes con el desarrollo de la Práctica, y evaluar los resultados y entregables resultantes del proceso del practicante.

5. Requisitos

Para acceder a la Práctica Profesional, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- i. Estar matriculado en el octavo semestre y tener inscrita la Práctica Profesional. Para esto debe haber cursado y aprobado todos los espacios académicos equivalentes a 121 créditos, que corresponden al 88% del Plan de Estudios, por lo que debe estar nivelado y al día en el curso de los diferentes Espacios Académicos. La Práctica Profesional sólo se podrán realizar de manera simultánea con Profundización III y Proyecto de Grado. No se podrán realizar de manera paralela con otros Espacios Académicos regulares.
- ii. Contar con la carta de aceptación de parte de la empresa, para la realización de las Prácticas.
- iii. No tener sanciones disciplinarias o procesos vigentes de acuerdo con los lineamientos del Reglamento Estudiantil.
- iv. Contar con la disponibilidad de tiempo para el desarrollo de la Práctica Profesional de acuerdo con las condiciones y modalidad que la empresa disponga (presencial o virtual).

6. Modalidades de la Práctica Profesional

En concordancia con las diferentes competencias y conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la formación, y de acuerdo con el Perfil de Egreso del Programa de Administración de Empresas de la Universidad Santo Tomás, se establecen las siguientes modalidades de Práctica Profesional:

Práctica Empresarial: Es la práctica que realiza el estudiante en una empresa pública o privada, en el ámbito local, regional, nacional o internacional; donde aplica las distintas competencias y conocimientos adquiridos en la formación en una o varias áreas específicas del programa de formación, y de acuerdo con el Perfil de Egreso del Administrador Tomasino. Las

actividades ejecutadas son supervisadas por un funcionario designado por la empresa receptora, y el practicante está sujeto al cumplimiento de las normas y lineamientos estipulados por la misma.

Práctica Social: Esta modalidad se realiza mediante la aplicación de las competencias de los administradores con la participación, implementación o dirección de proyectos e iniciativas de alto impacto social; desarrollados desde Proyección Social, Bienestar Universitario o de Organizaciones Sin Ánimo de Lucro legalmente constituidas. Es pertinente aclarar que esta modalidad es diferente de la Práctica de Responsabilidad Social Universitaria (PRSU), aunque si el trabajo realizado lo requiere, se puede dar continuidad a la PRSU, bajo las condiciones de la Práctica Profesional.

Con esta modalidad se pretende afianzar el enfoque humanista de la Universidad Santo Tomás, incentivando el desarrollo de administradores con un amplio sentido social, que propenda por el desarrollo de las comunidades y regiones donde la universidad hace presencia.

Desempeño en Cargos Directivos: Esta modalidad aplica para los estudiantes que lleven más de cinco años ocupando un cargo de alto rango (jefe de departamento, gerente, entre otros) en su lugar de trabajo, lo que puede convalidarse como Práctica Profesional, realizando un encuentro con el jefe inmediato y tutor asignado, donde se demuestre que haya o esté realizando proyectos de alta dirección para su área o para la empresa, siguiendo el protocolo exigido hasta su terminación. Adicionalmente se deberán presentar las certificaciones laborales en original que avalen tiempo, cargo y funciones específicas.

El estudiante podrá:

- i. Acompañar un proceso de mentoría al grupo de estudiantes de acuerdo con sus conocimientos.
- ii. Generar un documento convirtiendo su experiencia en caso de estudio.
- iii. Socializar en uno de los seminarios propuestos para el escenario de prácticas, los aprendizajes y vivencias relacionados con los campos de acción disciplinar producto de la experiencia empresarial como directivo.

Validación del Desempeño Profesional: Alternativa pertinente para los estudiantes que se encuentran laborando y desempeñan actividades relacionadas con las competencias de Administración de Empresas. Para su postulación los estudiantes deben estar vinculados con la Empresa al menos un año continuo a la fecha de solicitud de la validación.

Para la postulación los requisitos son:

- i. Presentar la solicitud de validación en el formato establecido para tal fin.
- ii. Poseer mínimo 2 años de experiencia laboral.
- iii. Certificado de la empresa a la que está vinculado, especificando tipo de contrato, fecha de ingreso, funciones desarrolladas y tiempo de dedicación a sus funciones. Este documento debe ser expedido por el representante legal de la empresa, o por la persona que este designe para tal función.
- iv. Certificado de existencia y representación legal de la organización.
- v. Certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales, expedidos por las entidades correspondientes y que especifiquen el tiempo de afiliación.
- vi. Presentar la Solicitud de Validación y el informe emitido por la empresa al Comité de Prácticas, donde se evaluará el caso y tomará decisión sobre su viabilidad.

Para los estudiantes que se encuentran vinculados laboralmente, pero las funciones desempeñadas no son compatibles a su formación académica ni con el Perfil de Egreso del Programa de Administración de Empresas de la Universidad Santo Tomás; podrán presentar un proyecto diferente a sus tareas habituales, que sea compatible con su formación profesional. En este caso el trabajo desarrollado deberá ser avalado por la empresa donde trabaja, indicando el tiempo que le dedicará al proyecto semanalmente. El proyecto deberá ser aprobado por el Comité de Práctica Profesional del programa de Administración de Empresas.

Emprendimiento: En esta modalidad se admiten las postulaciones de estudiantes que hayan creado empresa mediante proyectos de emprendimiento personal o familiar y tengan al menos 12 meses verificables de funcionamiento, con un plan de negocios establecido, consecuente con la Administración de Empresas. El Comité de Práctica Profesional estudiará y aprobará el desarrollo de la propuesta.

La empresa creada debe cumplir todos los requerimientos normativos que dicta la legislación colombiana, y debe sustentar ventas y actividad empresarial. Estos soportes están representados por el RUT (Registro Único Tributario); el RUE (Registro Único Empresarial); el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (este debe validar al menos el 51% de participación accionaria del estudiante); así como copia de la

declaración de renta presentada y de los comprobantes de pago de la seguridad social de los colaboradores. Asimismo, se realizará visita de verificación y seguimiento a la empresa presentada.

Gestión Empresarial: Los estudiantes de Administración de Empresas que promuevan o asesoren micro, pequeñas o medianas empresas en procesos de mejora y optimización organizacional por medio del Consultorio Social Empresarial de la USTA o de instituciones reconocidas por su gestión en emprendimiento y empresarismo podrán acceder a esta modalidad.

La solicitud de Gestión Empresarial se debe radicar en las dos semanas posteriores a la matrícula de la Práctica Profesional, adjuntando la documentación requerida. Con esta información se presenta a Comité de Prácticas, donde se aprobará o negará, o si es el caso, se solicitarán los requisitos pertinentes para su estudio. Asimismo, en caso de ser aprobada se le notificará el proceso a seguir para formalizar la validación.

En caso de no ser aprobada la solicitud o si el estudiante no cumple con los plazos dados, deberá elegir alguna de las demás modalidades y no podrá optar de nuevo por la validación.

Prácticas Internacionales: Se realizará en los términos de igualdad de acuerdo con las condiciones de la empresa ofertante, según las políticas de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales DRI, si el caso lo requiere.

7. Desarrollo de la Práctica

La Universidad dispone de los Convenios de Cooperación Interinstitucional (prácticas), para ser utilizados en caso de que la empresa u organización decida de manera libre firmar y mantener convenios con la Universidad Santo Tomás, en el marco de lo dispuesto en la Leyes vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo a la fecha de solicitud de la práctica profesional.

El proceso de Práctica Profesional tiene las siguientes fases:

Presentación del Practicante: Con un mínimo de unos meses antes de iniciar el semestre de la Práctica, el (la) estudiante de práctica debe presentar su hoja de vida (con foto actualizada), además del formato de inscripción y reporte de notas de toda la carrera, remitiéndola al correo electrónico asignado por el programa. De no ser así, el estudiante no podrá cursar la práctica así la tenga inscrita y pagada.

Identificar Modalidad de Práctica Profesional: Se sugiere leer y documentarse sobre las diferentes modalidades de Práctica Profesional establecidas en el numeral 6 del presente lineamiento, con el fin de seleccionar la más adecuada según los intereses, gustos y competencias que desea desarrollar el estudiante. Posteriormente reunirse con el Coordinador de Práctica Profesional para comunicarle la modalidad elegida e iniciar el respectivo proceso.

Identificación del sitio de Práctica Profesional: Si la opción seleccionada es Práctica Empresarial o Práctica Social, el estudiante inicia el proceso de autogestión de la Empresa Receptora, a la vez que puede consultar la oferta disponible por los diferentes convenios y alianzas con el Coordinador de Práctica Profesional, o por las convocatorias de los diferentes estamentos de la Universidad. Una vez ha identificado la empresa, se debe contactar con el representante legal o la persona designada por este para el desarrollo de Práctica Profesional para formalizar su postulación y aceptación.

Si la opción elegida es Desempeño en Cargos Directivos, Validación del Desempeño Profesional o Gestión Empresarial, el aspirante debe presentar la solicitud en el formato institucional en las dos semanas posteriores a la matrícula de la Práctica Profesional para la evaluación del Comité de Prácticas, donde se aprobará o negará, o si es el caso, se solicitarán los requisitos pertinentes para su estudio. Para el Desempeño en Cargos Directivos y Validación del Desempeño Profesional debe anexar la carta de aceptación de la empresa y los requisitos mencionados en el numeral 6 del presente documento. Si la selección es Gestión Empresarial se requiere la propuesta de trabajo y la aceptación de la empresa o dependencia correspondiente.

Si se quiere realizar Práctica Internacional, se realiza la gestión a través de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales para revisar la oferta existente si el caso lo requiere.

En caso de no ser aprobada la solicitud o si el estudiante no cumple con los plazos o requisitos establecidos, deberá elegir alguna de las demás modalidades y no podrá optar de nuevo por la opción negada.

Formalización de la Práctica Profesional: Una vez ha sido aprobada la Práctica Profesional, se formaliza el proceso con el Coordinador de Prácticas, con quien se registra la Práctica, se asigna el Supervisor - Tutor Académico, se diligencia el documento de inicio y se define el cronograma del desarrollo de la Práctica.

Desarrollo de la Práctica Profesional: De acuerdo con el cronograma, se hacen los contactos con el Supervisor - Tutor Empresarial para definir el Plan de Trabajo y las condiciones de su desarrollo. El Plan de Trabajo debe considerar las visitas de seguimiento, las actividades a desarrollar, los indicadores o metas a cumplir y los requisitos de cierre.

Finalización de la Práctica Profesional: Una vez se ha realizado la visita final a la empresa, se procede a diligenciar el documento de cierre de prácticas, el cual debe llevar la evaluación de parte del Supervisor - Tutor Académico y del Supervisor - Tutor Empresarial para generar la Certificación de Práctica Profesional.

8. Organizaciones Pertinentes para el Desarrollo de la Práctica Profesional

El aval y selección de las empresas, organizaciones e instituciones pertinentes para que los estudiantes cumplan la Práctica Profesional en sus diferentes modalidades, será realizada por la Coordinación de Prácticas de Administración de Empresas, que verificará y avalará los parámetros relacionados con el objeto social, la antigüedad y el tamaño de la empresa; para garantizar la pertinencia para el desarrollo de la práctica.

Las empresas para el desarrollo de la Práctica Profesional pueden ser auto gestionadas por los estudiantes, o podrán acceder a las organizaciones con las que la Universidad o la Facultad tenga alianzas o convenios, de acuerdo con la oferta y disponibilidad de vacantes.

En el caso de las empresas auto gestionadas, el estudiante deberá presentar la solicitud para consideración y aprobación previa del Comité de Prácticas del Programa. La solicitud deberá estar acompañada de:

- i. Descripción de la empresa y datos de contacto de esta.
- ii. Presentación de una carta de buena voluntad para recibir al practicante. Esta deberá estar firmada por el Representante Legal de la empresa o el director del Área de Gestión Humana, mediante la cual se indique que conoce el lineamiento de la Práctica Profesional.
- iii. Propuesta de las actividades que el estudiante desarrollará en la organización, de acuerdo con las competencias del Programa de Administración de Empresas.

- iv. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días.

Para el acceso a las organizaciones con las que la Universidad tenga alianzas o convenios, el estudiante deberá seguir los procedimientos que la empresa tenga establecidos para tal fin.

Parágrafo I

En caso de realizar la práctica en el exterior, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- i. Diligenciar por su propia cuenta la visa para el país de destino.
- ii. Manifestación de aceptación por parte de la empresa o institución extranjera para que el estudiante desarrolle su práctica profesional.
- iii. Acreditar los requisitos exigidos por la Universidad y por la empresa del país donde realizará la práctica.
- iv. Diligenciar seguro de salud y requisitos exigidos por inmigración para el país de destino.
- v. Demostrar capacidad económica, para cubrir gastos de pasaje de ida y regreso, así como de manutención durante el tiempo que dure la práctica o según el compromiso estudiante - empresa.
- vi. Cumplir con el convenio o acuerdo de cooperación establecido para el desarrollo de la práctica internacional entre la empresa o institución que lo vincula y la Universidad.

9. Derechos y Deberes de los Estudiantes

El (la) estudiante se comprometen a cumplir los reglamentos generales de la Universidad, las normas específicas del lineamiento de la Práctica Profesional de Administración de Empresas y las normas, instrucciones y reglamentos de la empresa donde se realice la práctica.

El estudiante que realice Práctica Profesional tiene como derechos los siguientes:

- i. Recibir la información pertinente respecto a la oferta de alianzas y convenios de la Universidad para el desarrollo de las Prácticas.
- ii. Recibir el apoyo de parte de la Universidad, así como la orientación y asesoría oportuna para el desarrollo de la Práctica Profesional.
- iii. Acceder a la información de sus responsabilidades y compromisos en la Empresa Receptora.
- iv. Acceder a la información generada por el Supervisor - Tutor Académico y el Supervisor - Tutor Empresarial respecto a su desempeño de la Práctica.

El estudiante que realice Práctica Profesional tiene como deberes los siguientes:

- i. Cumplir con lo estipulado en el presente lineamiento.
- ii. Cumplir las normas y lineamientos de la Práctica Profesional fijados por la Universidad.
- iii. Cumplir las normas y lineamientos de la Práctica Profesional fijados por la Empresa Receptora, Convenios Interinstitucionales y las Cartas de Intención.
- iv. Atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor - Tutor Académico y del Supervisor - Tutor Empresarial respecto al desarrollo de su Práctica.
- v. Realizar con calidad y eficiencia las actividades programadas por la Empresa.
- vi. Hacer uso adecuado de los materiales, equipos, documentos y en general de todos los elementos a su cargo.
- vii. Presentar los informes o entregables requeridos en el desarrollo de sus actividades.
- viii. Informar de manera oportuna al Coordinador de Práctica Profesional, cualquier inquietud, anomalía o contratiempo que tenga durante el desarrollo de su práctica con el Tutor Empresarial y/o el Tutor Académico.
- ix. Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa Receptora, respecto a sus procesos, procedimientos, normas o cualquier información de uso interno.
- x. Participar en los encuentros de “Evaluación del Desempeño”, en la Universidad Santo Tomás o en la empresa donde realiza la práctica y sugerir ideas que contribuyan al mejoramiento teórico- práctico, de la empresa y del estudiante.
- xi. Contactar por lo menos una vez al mes a su Tutor Académico.

- xii. Participar activamente de las actividades propuestas por Administración de Empresas.
- xiii. Los estudiantes serán presentados a las diversas organizaciones por parte de la Coordinación de Práctica Profesional y deberán hacer parte de los correspondientes procesos y pruebas selectivas, propias de cada entidad. El (la) estudiante designado aceptará el cargo obtenido previo acuerdo para el cumplimiento de los aportes disciplinares a la empresa y desarrollo del proyecto de mejoramiento.
- xiv. La duración de su práctica y cumplimiento de los compromisos dependerá del tipo de contrato de vinculación con la entidad contratante, en todo caso, si es mayor al semestre académico, la presentación y calificación de su proyecto se hará en el tiempo que dura el semestre académico para el cual matriculo su práctica profesional.

10. Evaluación

Los criterios de Evaluación para la modalidad de *Práctica Empresarial* son:

Contextualización de la Empresa o Proceso Desarrollado: 10%

Su calificación corresponde al Tutor Académico asignado, quien evaluará la presentación y contextualización de la modalidad seleccionada en un documento entregado al inicio de las Prácticas por el estudiante, y que debe contener las siguientes especificaciones:

- Breve reseña de la empresa
- Sector económico a la que pertenece
- Objeto Social
- Estructura Organizacional
- Área a la que pertenece
- Funciones asignadas
- Datos del contacto directo de la empresa

Primer Informe: 15%

Lo evalúa el Tutor Académico, mediante documento realizado por el Practicante, el cual se debe entregar una vez se ha establecido el Plan de Trabajo en la Empresa Receptora. El entregable consta de:

- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Justificación
- Marco Teórico
- Cronograma de Actividades
- Entregables Propuestos

Primera visita empresarial 15%

La realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa, de acuerdo con los criterios del Formato de Evaluación establecido por el programa. Teniendo como evidencia el encuentro entre el docente tutor y el tutor empresarial.

Segundo Informe: 20%

Lo evalúa el Tutor Académico, mediante documento realizado por el Practicante, y se entrega 20 días antes de finalizar las actividades propuestas en la Práctica Profesional, este se compone de:

- Informe de Desarrollo de las Actividades
- Logros Alcanzados
- Lecciones Aprendidas
- Conclusiones
- Recomendaciones

Segunda Visita Evaluación Tutor Empresarial: 15%

La realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa, de acuerdo con los criterios del Formato de Evaluación establecido por el programa. Teniendo como evidencia el encuentro entre el docente tutor y el tutor empresarial.

Asistencia a Seminarios: 25%

La coordinación de Práctica Profesional organizará cuatro seminarios durante el semestre, a los cuales su asistencia es obligatoria y el tema es formación para los practicantes.

Los criterios de Evaluación para la modalidad de **Práctica Social** son:

Asistencia a Seminarios: 25%

La coordinación de Práctica Profesional organizará cuatro seminarios durante el semestre, a los cuales su asistencia es obligatoria y el tema es formación para los practicantes.

Informe Tutor académico: 45%

El tutor académico evalúa el trabajo a través de un entregable por parte del estudiante y sus evidencias.

Informe Tutor laboral asignado 30%

El tutor laboral asignado o jefe inmediato, evalúa el trabajo a través de un entregable por parte del estudiante y sus evidencias, a través de un encuentro virtual o presencial con el docente tutor.

Los criterios de Evaluación para la modalidad de *Validación del Desempeño Profesional* son:

Contextualización de la Empresa o Proceso Desarrollado: 10%

Su calificación corresponde al Tutor Académico asignado, quien evaluará la presentación y contextualización de la modalidad seleccionada en un documento entregado al inicio de las Prácticas por el estudiante, y que debe contener las siguientes especificaciones:

- Breve reseña de la empresa
- Sector económico a la que pertenece
- Objeto Social
- Estructura Organizacional
- Área a la que pertenece
- Funciones asignadas
- Datos del contacto directo de la empresa

Evaluación del jefe Inmediato y/o Tutor Asignado: 75%

La realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa, de acuerdo con los criterios del Formato de Evaluación establecido por el programa, y tiene un valor del 75%.

Asistencia a Seminarios: 15%

La coordinación de Práctica Profesional organizará tres seminarios durante el semestre, cada uno con una equivalencia del 5% en el valor de la nota final.

Los criterios de Evaluación para las modalidades de **Desempeño en Cargos Directivos**, **Emprendimiento y Gestión Empresarial** son:

Contextualización de la Empresa o Proceso Desarrollado: 5%

Su calificación corresponde al Tutor Académico asignado, quien evaluará la presentación y contextualización de la modalidad seleccionada en un documento entregado al inicio de las Prácticas por el estudiante, y que debe contener las siguientes especificaciones:

- Breve reseña de la empresa
- Sector económico a la que pertenece
- Objeto Social
- Estructura Organizacional
- Área a la que pertenece
- Funciones asignadas/realizadas
- Datos del contacto directo de la empresa

Metas Propuestas: 20%

La evaluación la realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa, de acuerdo con los planes de trabajo o metas propuestas al inicio de la ejecución de las actividades de la modalidad seleccionada, y tiene un valor del 20%.

Logros Alcanzados: 30%

La realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa, de acuerdo con los planes de trabajo o metas propuestas, donde medirá el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Tiene un valor del 30%.

Evaluación del Jefe Inmediato y/o Tutor Asignado: 30%

La realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa, de acuerdo con los criterios del Formato de Evaluación establecido por el Programa, y tiene un valor del 30%.

Asistencia a Seminarios: 15%

La coordinación de Práctica Profesional organizará tres seminarios durante el semestre, cada uno con una equivalencia del 5% en el valor de la nota final.

Parágrafo 1. El total del 100% de la nota, se verá reflejada al finalizar la práctica y en el reporte final de notas del semestre. No aparecerán notas parciales a lo largo del semestre académico en el SAC.

11. Causales de Reprobación de la Práctica

El (la) estudiante reprobará el semestre de PRÁCTICA PROFESIONAL por las siguientes causales, que deben ser de mutuo acuerdo entre las dos partes de la Coevaluación (Universidad y Empresa):

- i. Por Incumplimiento en el desarrollo de las tareas asignadas por la empresa.
- ii. Por incumplimiento de los reglamentos de la empresa, la facultad o la universidad.
- iii. Por faltas reiteradas a los encuentros programados por la facultad sin causa justificada.
- iv. Por la suspensión de la Práctica (en cualquiera de sus modalidades) por parte del (la) estudiante, sin dar previo aviso o justificar por escrito al Coordinador de Práctica Profesional las causas del retiro.
- v. Cuando por parte de una empresa se obtengan informes referentes al incumplimiento en las labores de trabajo asignadas por parte del (la) estudiante en lo referente a tiempo de dedicación, eficiencia esperada en las labores asignadas, comportamientos indecorosos o cuando el estudiante actúe en contra de los valores, normas y en general armonía de la misma; en estos casos, la coordinación designada procederá a retirarlo de la empresa y poner a consideración con las autoridades académicas respectivas el caso para sancionarlo de conformidad con la gravedad de la falta, lo que puede conllevar a sanciones tales como: la pérdida del semestre de práctica profesional y/o la expulsión en caso de ser necesario.
- vi. Cuando a juicio del Tutor Académico, el (la) estudiante no cumple con sus compromisos, informes, actividades, entregas y funciones asignadas en el semestre de la práctica.

- vii. Cuando a juicio del Coordinador de Práctica Profesional, el (la) estudiante no cumple con sus compromisos, informes, actividades, entregas y funciones asignadas en el semestre de la práctica.

Si en la Coevaluación del Practicante las dos partes (Universidad y Empresa) lo consideran conveniente, se podrá establecer un Plan de Mejoramiento a las causales de reprobación que no sean de carácter disciplinario, es decir a las que están relacionadas con el desempeño del Practicante.

12. Sanciones

En el evento que el practicante cometa faltas, de acuerdo con las normas y/o lineamientos de la Universidad o de la Empresa Receptora, se seguirá el debido proceso establecido en el Reglamento de Trabajo de la Empresa y el Reglamento General Disciplinario de la USTA, según la naturaleza de la falta, consideradas en el capítulo IV, Artículos 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del mismo documento. Asimismo, las sanciones aplicables serán aquellas dispuestas en Capítulo V, Artículos 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General Disciplinario de la USTA.